

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ  
PALACIO DE JUSTICIA, CUARTO PISO, OFICINA 410, TEL: 6723428  
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co  
QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

INTERLOCUTORIO No. 682/

REFERENCIA: 27001 33 33 002 2017 00437 00  
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA  
DEMANDANTE: GENTILIANO MATURANA MENA Y OTROS  
DEMANDADOS: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL

En audiencia de pruebas 09 del 04 de febrero de 2020, se suspendió la audiencia de pruebas toda vez que las pruebas documentales decretadas en audiencia inicial no habían sido allegadas al expediente.

Ahora al no haber prueba testimonial por practicar, y haber sido allegada la prueba documental del Municipio de Rio Iró, se corre traslado de dicha prueba por el termino de tres (03) días y vencido este tiempo se corre traslado a las partes para alegar de conclusión por escrito.

Por lo anteriormente *expuesto*, **el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO;**

RESUELVE

**Primero.** – Correr traslado de la prueba documental por el termino de 3 días y vencido el termino se corre traslado a las partes para alegar de conclusión.

**Segundo.** – Ejecutoriada la presente providencia, vuelva el proceso al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YUDY YINETH MORENO CORREA

|                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO                                                                                                                         |
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO                                                                                                                                   |
| La anterior providencia se notifica por estado electrónico                                                                                                            |
| No. _____.                                                                                                                                                            |
| De hoy, _____, a las 7:30 a.m.                                                                                                                                        |
| KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR                                                                                                                                         |
| Secretaria                                                                                                                                                            |
| <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-quibdo/262">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-quibdo/262</a> |